



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes, 26 de Marzo de 2026.

DECLARACIÓN N°: 35

VISTO:

La Ordenanza Municipal 6624, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el día 17 de marzo de 2026 el agente municipal Juan Franco protagonizó un acto de heroísmo en ocasión del cumplimiento de sus servicios.

Que, el trabajador de la Guardia Urbana de la Ciudad de Corrientes intervino de manera inmediata para rescatar a una mujer que se arrojó a las aguas del Río Paraná.

Que, el hecho ocurrió en la zona de la Playa Islas Malvinas donde una mujer se arrojó al agua colocándose en situación de extrema vulnerabilidad.

Que, ante este dramático escenario, el agente Juan Franco actuó con rapidez, decisión y un profundo sentido humanitario, ingresando a las aguas para socorrerla y logrando ponerla a salvo, evitando un desenlace fatal.

Que, su accionar implicó un riesgo personal concreto, evidenciando un nivel de valentía y compromiso que excede ampliamente el cumplimiento de sus funciones habituales.

Que, el coraje, la determinación y la vocación de servicio demostrados constituyen un ejemplo de conducta para toda la comunidad, reflejando los valores más nobles del servicio público.

Que, este gesto heroico no solo permitió salvar una vida, sino que además enaltece la labor de los trabajadores municipales, quienes día a día cumplen funciones esenciales para el bienestar de la ciudadanía.

Que, resulta fundamental que este Honorable Concejo Deliberante (HCD) reconozca y destaque públicamente este tipo de acciones ejemplares.

POR ELLO:



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes, 26 de Marzo de 2026.

DECLARACIÓN N°: 35

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

“Diploma a la Acción Destacada – Juan Franco”

ARTÍCULO 1°: OTORGA el “Diploma a la Acción Destacada”, al agente Juan Franco, por su heroico desempeño profesional y su ejemplar accionar al salvar la vida de una mujer quien se internó temerariamente en el Rio Paraná lejos de la orilla.

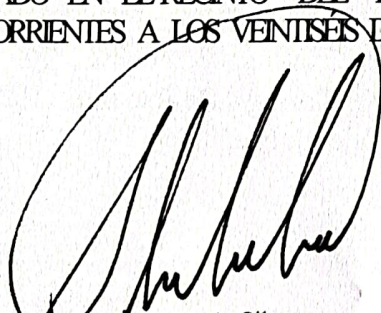
ARTÍCULO 2°: DESTACA la importancia de las políticas municipales de capacitación y formación técnica, que resultaron determinantes para el éxito de la intervención mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°: RECONOZCA su labor como un hito de excelencia en el servicio público, destacando el valor, la valentía y la vocación de servicio del agente.

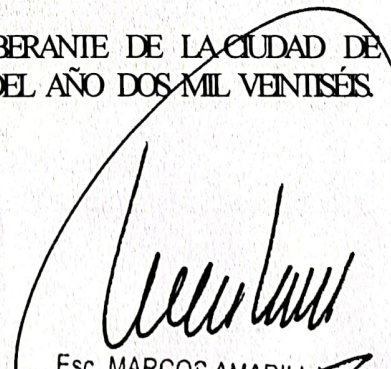
ARTÍCULO 4°: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
RG

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VENTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VENTISEIS.


Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes